



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 272 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

09 MAYO 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de mayo de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 26-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 26-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de enero de 2019, se dispuso: **encargar, a partir del 07 de enero de 2019 y hasta que se designe nuevo funcionario, las funciones de Directora de Personal** de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, a la servidora nombrada, **Lic. en Administración, Carmen Piedra Flores**, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de mayo de 2019, se dispuso: **designar, a partir del 06 de mayo de 2019, a la Gerente Público, Contadora Pública Colegiada Griselda Quispe Muñoz**, en el cargo de "**Director de Sistema Administrativo II de la Dirección de Personal** de la Dirección Regional de Administración" del Gobierno Regional Cajamarca; en tal sentido, al haberse designado a la nueva funcionaria, corresponde dar por concluida la encargatura dispuesta en favor de la citada servidora nombrada;

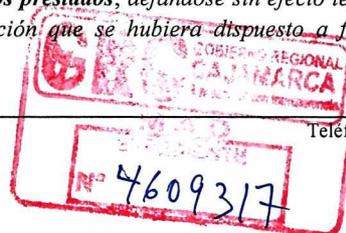
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, *modificado por la Ley N° 30305*, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902*, establece que, *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*;

Que, la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902*, en su artículo 20° establece que: "*La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional (...)*"; asimismo, en el literal c) del artículo 21° de la Ley acotada, se establece como una de las atribuciones del **Presidente Regional** (hoy **Gobernador Regional**): "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza*"; por lo que, es procedente dar por concluida la encargatura de funciones dispuesta oportunamente;

Estando a lo expuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, con efecto del 06 de mayo de 2019, la **ENCARGATURA de FUNCIONES de Directora de Personal** de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, dispuesta en favor de la servidora nombrada **Lic. en Administración, Carmen Piedra Flores**, materializada en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 26-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de enero de 2019, **dándole las gracias por los servicios prestados; dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la citada profesional.**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 272 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

09 MAYO 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la funcionario cesada en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos y/o documentación asignada a su persona; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la **Secretaría General**, *notifique* la presente resolución a la interesada y a los **Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca**, *para los fines de Ley*.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, a efectos de la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guavara Anasifuer  
GOBERNADOR REGIONAL